

**ESTUDIO PREVIO**
**PROCESO No: SA24-513**

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos.

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNT O "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN	X	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

**I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD**

La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.

Objeto de la ESE IMSALUD es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del estado o como parte del servicio público de seguridad social y según la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regiran por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en la constitución Nacional.

La Junta Directiva adoptó mediante acuerdo No 0024 del 23 de septiembre de 2020, el estatuto de contratación y en consecuencia la Resolución 423 del 30 de septiembre de 2020 manual de contratación, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La **ESE IMSALUD** está integrada por una sede principal de tres pisos ubicada en la Av. libertadores No 0-124 barrio blanco en la que se desarrollan funciones administrativas, 6 UBAS con atención 24 horas que ofertan servicios hospitalarios con camas para cubrir las diferentes urgencias presentadas y presta servicios de consulta externa, 31 IPS ofrecen servicios ambulatorios dentro del primer nivel de atención en Salud que abarcan desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo diagnóstico y terapéutico y traslado asistencial de pacientes para un total de 37 centros que se encuentran distribuidos estratégicamente de la siguiente manera:

Con el transcurrir del tiempo la presente administración, ha venido transformando y adecuando las instalaciones diseñadas para atender a cierta población a cargo del sistema general de salud, En la medida en que se ha modificado la infraestructura física, se han adquirido equipos con el fin de suplir las necesidades existentes y cumplir con una óptima prestación del servicio, así mismo, el marco general del Plan de Desarrollo Institucional 2.020 – 2.024, de la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD, "**Intentando lo imposible es como se realiza lo posible**", presenta Lineas estratégicas en desarrollo de la misión, las cuales son:

- IMSALUD FORTALECIDO
- IMSALUD INCLUYENTE

- IMSALUD RENOVADO
- IMSALUD MODERNO
- IMSALUD EXCELENTE

Para darle cumplimiento a estas líneas estratégicas, la ESE IMSALUD debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus equipos biomédicos e industriales mediante los respectivos mantenimientos; Dentro de la estructura física, se encuentran instalados los aires acondicionados que climatizan las diferentes áreas ubicadas dentro de cada uno de los centros de salud y su sede administrativa, neveras y refrigeradores con funciones específicas dentro de las unidades básicas e IPS.

El objeto de los aires acondicionados es disminuir los altos niveles de temperatura en las diferentes oficinas y consultorios, haciendo que resulte más cómodo y óptimo el cumplimiento de funciones del personal o cumplimiento de actividades del personal contratista, de igual forma mejorar la atención para los usuarios vinculados a la ESE IMSALUD.

Es por ello por lo que se requiere contar con una empresa encargada del mantenimiento de los aires acondicionados, que cumpla con el mantenimiento preventivo definido por la ESE IMSALUD y atienda los incidentes generados en la mesa de ayuda.

El sistema FAN COIL ubicado en la sede administrativa no se incluye dentro de esta necesidad por cuanto se requiere de una empresa especialista en este tipo de equipos y que pueda proveer los repuestos necesarios para el funcionamiento continuo del sistema.

En continuación, se presentan dos tablas en las que se muestra la cantidad de mantenimientos preventivos programados y los mantenimientos correctivos solicitados durante el primer semestre de 2023:

**Tabla 1. Mantenimiento preventivo programado**

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
378	372	378	372	378	346

**Tabla 2. Mantenimiento correctivo solicitado**

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
72	100	92	99	77	89

Con el fin de arrancar el 01 de enero el cubrimiento de los servicios, la ESE IMSALUD celebró el contrato 005M de 2024, sin embargo, por la cuantía del proceso, se debe adelantar un proceso de menor cuantía para cubrir el resto de la vigencia 2024.

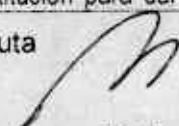
**Nota: Se adjunta como anexo la relación de inventario de equipos**

**II. OBJETO DEL CONTRATO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESE IMSALUD**

**III. OBLIGACIONES**

<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.</li> <li>2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.</li> <li>3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos objeto del presente contrato.</li> <li>4. Certificar el cumplimiento del contrato.</li> <li>5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.</li> <li>6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.</li> <li>2. Mantener contacto con IMSALUD para evaluar la calidad del bien y servicio.</li> <li>3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.</li> <li>4. Certificar mensualmente a IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.</li> <li>5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de aire acondicionado de la ESE IMSALUD a excepción del sistema FAN COIL TIPO AVR, FAN COIL TIPO SPLIT y las CORTINAS DE AIRE</li> <li>2. Garantizar disponibilidad de personal permanente en la institución para dar cumplimiento al</li> </ol>



- objeto del contrato con **por lo menos 5 parejas**, siendo potestativo del contratista aumentar la cantidad de personal cuando lo amerite sin que esto genere costos adicionales a la ESE IMSALUD.
3. Cumplir con el cronograma de mantenimiento definido por el supervisor.
  4. El contratista deberá atender todas las solicitudes de mantenimiento correctivo que se efectúen a través de la mesa de ayuda en la ejecución del contrato a más tardar el día hábil siguiente.
  5. Generar reportes de mantenimiento y garantizar el diligenciamiento de la hoja de vida de los equipos en donde se identifique claramente cada uno de los repuestos y elementos reemplazados.
  6. Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento a través de los técnicos especializados en mantenimiento de equipos de refrigeración supervisadas por la persona delegada del contrato que haya sido designado.
  7. El contratista debe cargar las evidencias del mantenimiento preventivo y correctivo en las plataformas institucionales de la ESE IMSALUD.
  8. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente.
  9. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la acreditación e implementación de modelo estándar de control interno, estrategia de gobierno en línea, política de cero papel y demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado.
  10. Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos instructivos y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE IMSALUD.
  11. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con la normatividad vigente.
  12. Informar con antelación de tres (03) días a la ESE IMSALUD el cambio de personal al servicio de la institución y las novedades de reemplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado.
  13. Disponer de herramientas y transporte para la ejecución del contrato.
  14. Suministrar los repuestos en calidad de "nuevos", en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
  15. Al cambiar un repuesto debe entregar al supervisor el elemento retirado.
  16. Informar en el momento las afectaciones de los equipos que sean percibidas.
  17. Mantener disponibilidad 24/7 para la atención de emergencias que afecten directamente la seguridad de equipos e insumos catalogados como prioridad para la ESE IMSALUD.
  18. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados dando cumplimiento y respetando las condiciones de asepsia, desinfección, limpieza acorde a la criticidad de las áreas en coordinación con la ESE IMSALUD.
  19. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, el sistema general de seguridad social integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás concordantes.
  20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y desechos conforme a la normatividad vigente.
  21. Las demás que en el marco del objeto del contrato sean solicitados de manera explícita por el contratista.
  22. Para la prestación del servicio el contratista deberá poseer toda la dotación e indumentaria exigida como protocolo de seguridad industrial y contar con las herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio.

**ACTIVIDADES RELACIONADAS con Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado.**

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Botas de seguridad	Botas elaboradas en material de cuero, con la puntera reforzada en acero ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. <b>NOTA. En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad deberán utilizar Botas Dieléctricas</b>

	<b>Casco de Seguridad</b>	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada. Visera de ala entera brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie.
	<b>Overol Dril Manga Larga</b>	Tipo de ropa para amortiguar accidentes y correr menos peligros, en las horas de laborar. Los overoles son ropa de trabajo de una sola pieza, es decir que la camisa y el pantalón van unidos. Los overoles son muy durables otorgando excelente movilidad y flexibilidad. Ofrecen altos niveles de protección durabilidad y comodidad.
	<b>Gafas o lentes de Seguridad</b>	Protege los ojos de partículas de polvo provenientes de cualquier tipo de material que se trabaje. Con un cojín para la nariz acanalado antideslizante y el lente describe y descansa sobre el pómulo, permitiendo un mejor ajuste en el rostro. Elaboradas en policarbonato.
	<b>Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma.</b>	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
	<b>Mascarilla con filtro para polvo y gases</b>	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
	<b>Guantes Dieléctricos (mantenimientos eléctricos)</b>	Compuestos por dos elementos los cuales se utilizan en conjunto. El primer elemento es externo elaborado en cuero con palma reforzada y corto; el segundo elemento es el interno elaborado en polímero resistente a diferencias de potencial de baja y media tensión. Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. <b>NOTA: En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad</b>

23.

**NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requiere de un sin número de actividades al realizar, se establece las siguientes especificaciones con el fin de cubrir eficientemente la necesidad que se pretende a satisfacer con el fin de comparar ofertas de los futuros oferentes, en este orden, se sugiere realizar el contrato en forma de portafolio (precios unitarios) por lo que la ESE dispondrá de una bolsa de dinero y descontará de acuerdo a los trabajos realizados.

**Entiéndase por mantenimiento preventivo/predictivo:** Acciones de intervención realizadas por personal humano y equipo calificado a los equipos, las cuales permiten observar, advertir, predecir y diagnosticar el buen funcionamiento de bienes y/o equipos, ya que estas ayudan a evitar, mitigar o reducir las consecuencias de las fallas de los bienes, elementos y accesorios, logrando prevenir las incidencias y/o siniestros mayores antes de que estos ocurran, estas actividades incluyen las acciones de revisión, intervención, diagnóstico, concepto de funcionamiento, concepto de cambio de repuestos y/o componentes desgastados por vida útil, etc.

El mantenimiento preventivo permite determinar mediante su intervención y diagnóstico general, el momento oportuno en el cual deben efectuarse las reparaciones necesarias mediante su seguimiento, determina la prolongación y la vida útil de los equipos y el periodo máximo de utilización de estos antes de requerir cambios o reparaciones.

Para los equipos de aire acondicionado el **mantenimiento preventivo** está compuesto por las siguientes actividades:

- Verificación del exterior del equipo, la limpieza y las condiciones físicas generales.
- Realizar revisión, limpieza y ajustes del sistema eléctrico y electrónico.
- Realizar limpieza de filtros, serpentines, evaporador, blower, drenaje y condensadora.

- Realizar revisión y/o lubricación de bujes o rodamientos (si aplica).
- Realizar revisión y de los parámetros de operación del equipo. (presiones, amperajes y voltajes).
- Limpieza y desinfección del equipo.
- Ajustar la carga de refrigerante que le falte al equipo.

A continuación, se presentan dos tablas en las que se muestra la cantidad de mantenimientos preventivos programados y los mantenimientos correctivos solicitados durante el segundo semestre de 2023:

**Tabla 1. Mantenimiento preventivo programado**

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
378	372	378	372	378

**Tabla 2. Mantenimiento correctivo solicitado**

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
72	100	92	99	77

**Mantenimiento correctivo:** Se definen como las acciones de predicción, observadas en el mantenimiento preventivo y en las solicitudes de la mesa de ayuda de la ESE IMSALUD, las cuales conllevan a la intervención y reparación de los equipos, realizando actividades de cambio de piezas, componentes y/o complementos, para ponerlos en condiciones de funcionamiento. Posteriormente se deben cargar las evidencias en la mesa de ayuda.

Todo mantenimiento preventivo o correctivo debe tener en el formato, las correspondientes firmas de coordinación/o jefe de área para que sea válido, y deben cargarse las evidencias en el sistema de información que defina la entidad

**LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DEBERÁN OFERTAR LOS PRECIOS UNITARIOS COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

**GRUPO 1: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MTTO AIRES ACONDICIONADOS (PRECIO INCLUYE LOS MATERIALES E INSUMOS PARA LIMPIEZA, QUIMICO O AGENTE DE LIMPIEZA Y GAS REFRIGERANTE PARA AJUSTE DE CARGA)	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT (EVAPORADORA Y CONDENSADORA)	UNIDAD	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE TIPO VENTANA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE PISO TECHO (EVAPORADORA Y CONDENSADORA)	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE TIPO CASSETTE (EVAPORADORA Y CONDENSADORA)	UNIDAD	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL	UNIDAD	1
6	MANTENIMIENTO EN ALTURAS SUPERIORES A 4 METROS (INCLUYE ANDAMIOS U OTRO TIPO DE APOYO)	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO A BOMBA DE CONDENSADO	UNIDAD	1

**GRUPO 2: CORRECTIVO INCLUYE EL BIEN Y SU INSTALACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN REPUESTOS PARA CORRECTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
2	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 12000 BTU	UNIDAD	1
3	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 17500 BTU	UNIDAD	1
4	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 18000 BTU	UNIDAD	1
5	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 22000 BTU	UNIDAD	1
6	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 24000 BTU	UNIDAD	1
7	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 36000 BTU	UNIDAD	1
8	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 48000 BTU	UNIDAD	1
9	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 54000 BTU	UNIDAD	1

10	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 60000 BTU	UNIDAD	1
11	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
12	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 12000 BTU	UNIDAD	1
13	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 17500 BTU	UNIDAD	1
14	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 18000 BTU	UNIDAD	1
15	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 22000 BTU	UNIDAD	1
16	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 24000 BTU	UNIDAD	1
17	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 36000 BTU	UNIDAD	1
18	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 48000 BTU	UNIDAD	1
19	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 54000 BTU	UNIDAD	1
20	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 60000 BTU	UNIDAD	1
21	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
22	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 12000 BTU	UNIDAD	1
23	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 17500 BTU	UNIDAD	1
24	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 18000 BTU	UNIDAD	1
25	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 22000 BTU	UNIDAD	1
26	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 24000 BTU	UNIDAD	1
27	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 36000 BTU	UNIDAD	1
28	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 48000 BTU	UNIDAD	1
29	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 54000 BTU	UNIDAD	1
30	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 60000 BTU	UNIDAD	1
31	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR MINI SPLIT CONVENCIONAL DE 9000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
32	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR CONVENCIONAL DE 48000 BTU	UNIDAD	1
33	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR CONVENCIONAL DE 54000 BTU	UNIDAD	1
34	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR CONVENCIONAL DE 60000 BTU	UNIDAD	1
35	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD EXTERIOR INVERTER DE 9000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
36	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR INVERTER DE 9000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
37	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
38	FILTROS PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO MINI SPLIT	UNIDAD	1
39	FILTROS PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETTE	UNIDAD	1
40	FILTROS PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO VENTANA	UNIDAD	1
41	FILTROS PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO PISO TECHO	UNIDAD	1

42	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 9000 BTU - 110V	UNIDAD	1
43	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 9000 BTU - 220V	UNIDAD	1
44	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 12000 BTU - 220V	UNIDAD	1
45	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 17500 BTU - 220V	UNIDAD	1
46	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 18000 BTU - 220V	UNIDAD	1
47	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 22000 BTU - 220V	UNIDAD	1
48	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 24000 BTU - 220V	UNIDAD	1
49	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 36000 BTU - 220V	UNIDAD	1
50	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 48000 BTU - 220V	UNIDAD	1
51	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 54000 BTU - 220V	UNIDAD	1
52	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 60000 BTU - 220V	UNIDAD	1
53	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 9000 BTU - 110V	UNIDAD	1
54	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 9000 BTU - 220V	UNIDAD	1
55	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 12000 BTU - 220V	UNIDAD	1
56	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 18000 BTU - 220V	UNIDAD	1
57	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 24000 BTU - 220V	UNIDAD	1
58	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 36000 BTU - 220V	UNIDAD	1
59	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 6000 BTU A 9000 BTU 110V	UNIDAD	1
60	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 6000 BTU A 9000 BTU 220V	UNIDAD	1
61	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 12000 BTU 220V	UNIDAD	1
62	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 17500 220V	UNIDAD	1
63	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 18000 220V	UNIDAD	1
64	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 22000 220V	UNIDAD	1
65	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 24000 220V	UNIDAD	1
66	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 36000 220V	UNIDAD	1
67	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 48000 220V	UNIDAD	1
68	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 54000 220V	UNIDAD	1
69	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 60000 220V	UNIDAD	1
70	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA CONVENCIONAL 110V	UNIDAD	1
71	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 110V	UNIDAD	1
72	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA CONVENCIONAL 12000 220V	UNIDAD	1
73	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA CONVENCIONAL 17500 220V	UNIDAD	1
74	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 18000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
75	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 22000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
76	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 24000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
77	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 36000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
78	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 48000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
79	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 54000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
80	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 60000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
81	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 12000 220V	UNIDAD	1
82	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 18000 220V	UNIDAD	1
83	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 24000 220V	UNIDAD	1
84	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 36000 220V	UNIDAD	1
85	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
86	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 12000 BTU	UNIDAD	1
87	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 17500 BTU	UNIDAD	1
88	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 18000 BTU	UNIDAD	1
89	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 22000 BTU	UNIDAD	1
90	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 24000 BTU	UNIDAD	1
91	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 36000 BTU	UNIDAD	1
92	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 48000 BTU	UNIDAD	1
93	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 54000 BTU	UNIDAD	1
94	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 60000 BTU	UNIDAD	1
95	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1

96	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 12000 BTU	UNIDAD	1
97	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 17500 BTU	UNIDAD	1
98	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 18000 BTU	UNIDAD	1
99	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 22000 BTU	UNIDAD	1
100	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 24000 BTU	UNIDAD	1
101	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 36000 BTU	UNIDAD	1
102	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 48000 BTU	UNIDAD	1
103	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 54000 BTU	UNIDAD	1
104	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 60000 BTU	UNIDAD	1
105	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 6000 BTU A 9000 BTU 110 V	UNIDAD	1
106	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 6000 BTU A 9000 BTU 220 V	UNIDAD	1
107	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 12000 BTU 220V	UNIDAD	1
108	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 17500 BTU 220V	UNIDAD	1
109	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 18000 BTU 220V	UNIDAD	1
110	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 22000 BTU 220V	UNIDAD	1
111	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 24000 BTU 220V	UNIDAD	1
112	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 36000 BTU 220V	UNIDAD	1
113	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 60000 BTU 220V	UNIDAD	1
114	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
115	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 12000 BTU	UNIDAD	1
116	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 17500 BTU	UNIDAD	1
117	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 18000 BTU	UNIDAD	1
118	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 22000 BTU	UNIDAD	1
119	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 24000 BTU	UNIDAD	1
120	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 36000 BTU	UNIDAD	1
121	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 48000 BTU	UNIDAD	1
122	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 54000 BTU	UNIDAD	1
123	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 60000 BTU	UNIDAD	1
124	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR INTERIOR DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
125	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 12000 BTU	UNIDAD	1
126	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 17500 BTU	UNIDAD	1
127	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 18000 BTU	UNIDAD	1
128	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 22000 BTU	UNIDAD	1
129	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 24000 BTU	UNIDAD	1
130	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 36000 BTU	UNIDAD	1
131	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 48000 BTU	UNIDAD	1
132	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 54000 BTU	UNIDAD	1
133	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 60000 BTU	UNIDAD	1
134	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
135	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 12000 BTU	UNIDAD	1
136	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 17500 BTU	UNIDAD	1
137	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 18000 BTU	UNIDAD	1
138	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 22000 BTU	UNIDAD	1
139	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 24000 BTU	UNIDAD	1
140	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 36000 BTU	UNIDAD	1
141	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 48000 BTU	UNIDAD	1
142	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 54000 BTU	UNIDAD	1
143	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 60000 BTU	UNIDAD	1
144	PRESOSTATO EQUIPO DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
145	PRESOSTATO EQUIPO DE 12000 BTU	UNIDAD	1
146	PRESOSTATO EQUIPO DE 17500 BTU	UNIDAD	1
147	PRESOSTATO EQUIPO DE 18000 BTU	UNIDAD	1
148	PRESOSTATO EQUIPO DE 24000 BTU	UNIDAD	1
149	PRESOSTATO EQUIPO DE 36000 BTU	UNIDAD	1
150	PRESOSTATO EQUIPO DE 48000 BTU	UNIDAD	1
151	PRESOSTATO EQUIPO DE 54000 BTU	UNIDAD	1

152	PRESOSTATO EQUIPO DE 60000 BTU	UNIDAD	1
153	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
154	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 12000 BTU	UNIDAD	1
155	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 17500 BTU	UNIDAD	1
156	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 18000 BTU	UNIDAD	1
157	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 24000 BTU	UNIDAD	1
158	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 36000 BTU	UNIDAD	1
159	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 48000 BTU	UNIDAD	1
160	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 54000 BTU	UNIDAD	1
161	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 60000 BTU	UNIDAD	1
162	BASES METÁLICAS PARA CONDENSADORAS	UNIDAD	1
163	TERMINALES DE FUNDA AMARILLA- GENÉRICO UL	UNIDAD	1
164	MANGUERA DE DRENAJE	2m	1
165	GOMA SOPORTE DE COMPRESOR	UNIDAD	1
166	GOMA SOPORTE DE CONDENSADORA	UNIDAD	1
167	BOMBA DE CONDENSADO GRANDE	UNIDAD	1
168	SUPERARRANCADOR	UNIDAD	1
169	SENSOR DE TEMPERATURA PARA EQUIPO CONVENCIONAL DE 9000 BTU A 60000 BTU	UNIDAD	1
170	SENSOR DE TEMPERATURA PARA EQUIPO INVERTER DE 12000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
171	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 6000 BTU A 9000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
172	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 12000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
173	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 17500 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
174	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 18000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
175	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 24000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
176	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 36000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
177	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 48000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
178	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 54000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
179	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 60000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1

**GRUPO 3: INSTALACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN INSTALACIONES Y DESINSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS (PRECIO DE INSTALACIÓN INCLUYE EL GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, EL GAS REFRIGERANTE PARA CARGA DEL EQUIPO)	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 6000 BTU A 9000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
2	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
3	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 17500 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
4	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
5	INSTALACIÓN EQUIPO VENTANA DE 18000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1

6	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
7	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
8	INSTALACIÓN EQUIPO PISO TECHO DE 36000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
9	INSTALACIÓN EQUIPO CASSETTE DE 36000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
10	INSTALACIÓN EQUIPO CASSETTE DE 48000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
11	INSTALACIÓN EQUIPO CASSETTE DE 54000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
12	INSTALACIÓN EQUIPO PISO TECHO DE 60000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
13	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	UNIDAD	1
14	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	UNIDAD	1
15	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	UNIDAD	1
16	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	UNIDAD	1

**GRUPO 4: INSUMOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERANTE R-22 (PARA CORRECCIÓN DE FUGA)	Kg	1
2	REFRIGERANTE R-410a (PARA CORRECCIÓN DE FUGA)	Kg	1
3	SOLDADURA EN ALUMINIO X UNIÓN (INCLUYE MATERIALES, Y GAS PARA FUNDIR Y ACABADOS)	UNIÓN	1
4	SOLDADURA EN PLATA X UNIÓN (INCLUYE MATERIALES Y GAS PARA FUNDIR Y ACABADOS)	UNIÓN	1
5	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 1/4"	ML	1
6	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	ML	1
7	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 1/2"	ML	1
8	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 5/8"	ML	1
9	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 3/4"	ML	1
10	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 7/8"	ML	1
11	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 1/4" X TIRA	1.8 ML	1
12	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 3/8" X TIRA	1.8 ML	1
13	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 1/2" X TIRA	1.8 ML	1
14	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 5/8" X TIRA	1.8 ML	1
15	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 3/4" X TIRA	1.8 ML	1
16	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 7/8" X TIRA	1.8 ML	1
17	CINTA FOIL	ML	1
18	CINTA VINILO	ML	1
19	CINTA AISLANTE	ML	1
20	CINTA DE ESPUMA	ML	1
21	COPAS DE BRONCE 1/4"	UNIDAD	1
22	COPAS DE BRONCE 3/8"	UNIDAD	1
23	COPAS DE BRONCE 1/2"	UNIDAD	1
24	COPAS DE BRONCE 5/8"	UNIDAD	1
25	COPAS DE BRONCE 3/4"	UNIDAD	1
26	COPAS DE BRONCE 7/8"	UNIDAD	1
27	CODOS DE COBRE 1/4"	UNIDAD	1
28	CODOS DE COBRE 3/8"	UNIDAD	1
29	CODOS DE COBRE 1/2"	UNIDAD	1
30	CODOS DE COBRE 5/8"	UNIDAD	1

31	CODOS DE COBRE 3/4"	UNIDAD	1
32	CODOS DE COBRE 7/8"	UNIDAD	1
33	FILTRO SECADOR 1/4"	UNIDAD	1
34	FILTRO SECADOR 3/8"	UNIDAD	1

**GRUPO 5: MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	AMARRE PLÁSTICO- GENÉRICO de 20cm X UN	UNIDAD	1
2	QUÍMICO DE LIMPIEZA DE AIRE X 100 cm3	100 CM3	1
3	CANALETA PARA TUBERÍA DE AIRE Y DRENAJE 100X45	UNIDAD	1
4	TUBO P.V.C 3/4" BLANCO	ML	1
5	CODO P.V.C 3/4 BLANCO	UNIDAD	1
6	UNIÓN P.V.C 3/4 BLANCO	UNIDAD	1
7	SEMICODO P.V.C 3/4 BLANCO	UNIDAD	1
8	CABLE ENCAUCHETADO 3X 14	ML	1
9	CABLE ENCAUCHETADO 3X 12	ML	1
10	CABLE ENCAUCHETADO 3X 10	ML	1
11	CABLE ENCAUCHETADO 4X 14	ML	1
12	CABLE ENCAUCHETADO 4X 12	ML	1
13	CABLE ENCAUCHETADO 4X 10	ML	1
14	TUBO P.V.C SCHW40 X 2"	ML	1
15	TUBO P.V.C SCHW40 X 1"	ML	1
16	TUBO P.V.C SCHW40 X 3/4"	ML	1
17	CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 2"	UNIDAD	1
18	CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 1"	UNIDAD	1
19	CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 3/4"	UNIDAD	1
20	AMARRE PLÁSTICO DE 50cm	UNIDAD	1

NOTA: EL PRECIO DE LO RELACIONADO A TUBERÍA DEBE INCLUIR EL PEGANTE

**GRUPO 6: ACTIVIDADES CORRECTIVAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	REVISIÓN Y/O ARREGLO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS	UNIDAD	1
2	DIAGNÓSTICO DETALLADO	UNIDAD	1
3	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 6000 A 9000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
4	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
5	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 17500 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
6	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
7	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO VENTANA DE 18000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
8	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
9	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU CONVENCIONAL O	UNIDAD	1

	INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)		
10	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO PISO TECHO DE 36000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
11	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO CASSETTE DE 36000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
12	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO CASSETTE DE 48000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
13	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO CASSETTE DE 54000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
14	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO PISO TECHO DE 60000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
15	REVISIÓN Y/O ARREGLO DE DISPLAY	UNIDAD	1
16	ATENCIÓN DE EMERGENCIA	UNIDAD	1

**1. Los Aires Acondicionados de Tipo Paquete deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:**

- Limpieza General de la condensadora y serpentín
- Engrase de rodamientos.
- Ajuste de tornillería y revisión de fugas.
- Limpieza General de la manejadora y lavado de serpentín.
- Drenaje de aguas.
- Ajuste de correas.
- Limpieza de rejillas y engrase de rodamientos.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los compresores
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad condensadora. - Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad manejadora.
- Tomar lectura de la temperatura de retorno.
- Tomar lectura de la temperatura rejilla.
- Tomar lectura de la temperatura de la entrada condensadora.
- Tomar lectura de la temperatura de la salida condensadora.

**2. Los Aires Acondicionados de Tipo Split deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:**

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
- Limpiar el equipo en forma externa (bandeja de agua, tubería de drenaje, etc)
- Realizar limpieza de filtros de aire (cambiar si es necesario)
- Efectuar limpieza general a la condensadora y manejadora.
- Limpiar aspas de ventiladores y verificar seguros.
- Revisar estructura del equipo.
- Revisar ruidos fuertes del compresor.
- Revisar gomas base del compresor y ausencia de fuga de gas refrigerante en las válvulas.
- Lubricar motores del condensador y manejadora.
- Engrasar rodamientos si es necesario.
- Revisar controles de presión y temperatura.
- Revisar líneas, terminales, demás circuitos y componentes eléctricos.
- Revisar voltaje y amperaje (220 - AMP)
- Revisar las presiones de succión y descarga. - Reapretar soportería, pernos y tornillos en general.
- Verificar el funcionamiento del equipo en conjunto con el operador.

**3. Los Aires Acondicionados de Tipo Ventana deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:**

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo

- Efectuar limpieza integral de panel de control, bandeja de agua etc.
- Efectuar limpieza integral de condensador evaporador.
- Revisar filtro de aire.
- Limpiar o cambiar si es necesario.
- Verificar estado de empaques y bisagras.
- Lubricar motor - ventilador.
- Revisar voltaje y amperaje.
- Revisar cables, conexiones, terminales reventadas, etc.
- Revisar bornes del compresor.
- Revisar fuga de gas en el sistema.
- Verificar que no haya aceite en el evaporador.
- Reapretar soportes, pernos y tornillos en general.
- Verificar las presiones de succión y descarga.
- Comprobar buen funcionamiento del mismo

**V. TIPOS DE OFERTA**

El tipo de oferta será de la siguiente manera: **GLOBAL**

**REQUISITOS LEGALES:**

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición <b>Nota 1:</b> Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIU: <b>4659</b> COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P <b>4322</b> INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO <b>3312</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
5	Fotocopia del Registro Unico Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales ( <i>Ley 789 de 2002, art. 50</i> )
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales )
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -- RNMC. - <i>LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i> ).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal <b>cuando esté obligado a tenerlo</b>
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

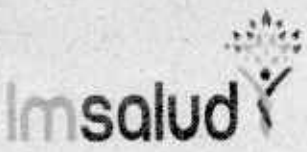
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**EXPERIENCIA:**
**GENERAL:**

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de por lo menos tres (3) contratos relacionados con el **mantenimiento de equipos de aire acondicionado o equipos de refrigeración**, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

**ESPECIFICA:**

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de por lo menos dos (2) contratos relacionados

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

con el mantenimiento de equipos de aire acondicionado o equipos de refrigeración en instituciones prestadores de servicios de salud, durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

**Nota: La experiencia general puede coincidir con la experiencia específica**

↓ **PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores en las diferentes sedes de la entidad.

El personal propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento, debe tener capacitación (trabajo en alturas como coordinadores para todo el personal, para que estén distribuidas de acuerdo a las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario.

Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.

**Personal a presentar:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA A APORTAR	FORMACIÓN A APORTAR
<b>Personal técnico:</b>  Acreditado en nómina (Planilla Pila), con experiencia en refrigeración y mantenimiento de aires acondicionados, afiliados a seguridad social, con formación en trabajos en altura.	4	Acreditar (1) año mínimo de experiencia en el mantenimiento de aires.	- Capacitación en trabajos en altura o reentrenamiento para trabajos en altura  -Exámenes médicos para curso de alturas vigente.
<b>Coordinadores de trabajos:</b>  Capacitados en el buen uso de refrigerantes y lubricantes para los mantenimientos de los aires acondicionados, acreditados en nómina (Planilla Pila).	2	Acreditar (3) años de experiencia en mantenimiento de aires y supervisión de aires	- Capacitación en trabajos en altura o reentrenamiento para trabajos en altura  -Capacitación en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental 280501022
<b>Ingeniero electromecánico:</b>  Acreditado en nómina (Planilla Pila)	1	Acreditar (5) años de experiencia en sistemas eléctricos	-Capacitación en normas RETIE.

El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad. (adjuntar hoja de vida con los requisitos solicitados).

↓ **SEGURIDAD INDUSTRIAL:**

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. Aplicando las normas establecidas en SST.

De acuerdo a lo anterior, junto con la propuesta deberá aportar:

1. El Oferente deberá presentar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
2. El Oferente deberá Entregar la autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Para aquellos que tengan un puntaje igual o inferior al 85% por ciento deben entregar el respectivo plan de mejoramiento.

3. El Oferente deberá realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Por lo tanto, debe presentar

- ✓ Programa de protección contra caídas
- ✓ Certificación vigente de equipos de protección contra caídas - certificación de competencias de los trabajadores que realizarán la labor (curso de alturas vigente).
- ✓ Copia de exámenes médicos con concepto para trabajo en alturas.
- ✓ Certificado del coordinador de trabajo en alturas.

↓ **IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL**

Teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo, la cual se deben tomar las medidas de precaución, para la protección de la capa de ozono, Conscientes de que las medidas para proteger la capa de ozono, causadas por la actividad humana, requieren de una acción y cooperación internacionales y debieran basarse en las consideraciones científicas y técnicas pertinentes, Conscientes así mismo de la necesidad de una mayor investigación y observación sistemática con el fin de aumentar el nivel de conocimientos científicos sobre la capa de ozono y los posibles efectos adversos. Decididas a proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos resultantes de las modificaciones de la capa de ozono, las políticas de compras sostenibles originan una serie de prácticas ambientales que se deben aplicar para mitigar el impacto ambiental que produzcan ciertos residuos como el gas refrigerante, donde el oferente adquiere una responsabilidad social ambiental con el principios de eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos y reciclándolos, siendo minimizados a través de las buenas prácticas en la adquisición de bienes y de servicios, por ello es importante que la Corporación tenga establecidos controles con las empresas que realizan actividad de mantenimiento de aires acondicionados para que los oferentes asuman la responsabilidad social ambiental con el medio ambiente y tengan establecidos convenios con operadores local o nacionales acreditados para el manejo final del residuo.

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con la propuesta:

1. Certificación del impacto socio ambiental establecido en su empresa para la disposición final de residuos peligrosos y buenas prácticas en la recuperación y almacenamiento de gases refrigerantes con entidades acreditadas para tal fin. Así mismo debe presentar documentos de constitución legal de la Entidad receptora acreditada y su respectivo contrato vigente.
2. Especificar los productos químicos que usará durante la prestación del servicio con sus respectivas hojas de datos de seguridad. //
3. El oferente debe estar inscrito en la generación de residuos peligrosos "RESPEL". Adjuntar constancia y demás contratos con de prestación del servicio integral de residuos peligrosos actualizado.

↓ **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS**

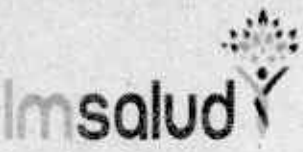
Oferente deberá estar acreditado como centro de distribución y servicios autorizados por empresa productora o importadora de aparatos o electrodomésticos de refrigeración y sea debidamente reconocida en Colombia para lo cual, debe adjuntar certificación de la empresa que distribuyen repuestos de las marcas registradas que den garantías y distribución de equipos de refrigeración.

**VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
A	PRECIO	88.5
B	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
C	EMPRESAS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
D	MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA	0.25
E	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

**A) PRECIO**

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-01-F-09</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

El precio se evaluará teniendo en cuenta el **Menor valor**:

La entidad establecerá la Oferta de menor valor (en la sumatoria de los 6 grupos) y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método IMSALUD determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V\ MIN)}{V\ i}$$

Puntaje  $i$  =

Donde,

**V MIN** = Menor valor de las Oferta válidas.

**V i** = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$  = Número

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### B) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Al momento de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

#### C) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. A Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la cantidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

#### D) MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Cúcuta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, se verificará el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o unión temporal

#### E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

La entidad asignará 10 puntos a la oferta de: (1) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente,
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley colombiana.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio,

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

La proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato — Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Orden De Elegibilidad	Proponente	Precio	Vinculación Personas Con Incapacidad	Emprendimiento S De Mujeres	Mipymes Domiciliadas En Cúcuta	Apoyo A La Industria Nacional	Total
Primer Lugar							
Segundo Lugar							
Tercer Lugar							

**El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.**

**VII. RÉGIMEN LEGAL**

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

**VIII. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	

4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD
6	ESE	HUEM
7	OTRAS ESE	
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD
10	CATALOGO DE PRECIOS	
11	MERCADO VIRTUAL	
12	VISITAS MERCADO LOCAL	
13	GRANDES SUPERFICIES	
14	SECOP	
15	OTROS	

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**\$ 489.893.572**

**LETRAS:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

**RUBRO:** 2.4.5.02.08

**CONCEPTO:** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**IX. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de forma parcial conforme a los mantenimientos realizados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

**X. DURACIÓN DEL CONTRATO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será por siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización.

**PLAZO DE VIGENCIA:** El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 40 del manual de contratación del IMSALUD resolución 0423 de 2020, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación de menor cuantía

**XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria

**CLASIFICACIÓN**

No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los repuestos y/o insumos		X		X	Ejecución	operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumpliment o o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los bienes	incumplimiento	3		x	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

**XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

ÍTEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (90 DÍAS)	10% del valor de la oferta	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	X
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	5%	X
4	CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	X
5	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	x
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	x

FECHA, 22 de febrero de 2024

  
**ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 Aprobó: Camila Yáñez Mondragón - Jefe de Servicios Generales  
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Abogado GESCON